



Toledo, 21 de diciembre de 2021

Ntra. Ref.: Servicio de Planeamiento
Exp. nº 024/21 PL

Asunto: Acuerdo CPOTU

Sra./Sr. Alcaldesa-Presidenta /
Alcalde-Presidente del
Ayto. de Ontígola
Plaza de la Constitución, nº 1
45340 ONTÍGOLA (TOLEDO)

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 20 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Expedientes para adopción de acuerdo según el artículo 38 del TRLOTAU. Punto del orden del día nº 4.

4. ONTÍGOLA. EXP. 24/21 PL. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº1 DEL PLAN PARCIAL LOS ALBARDIALES III DE LAS NN.SS, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA.

De acuerdo con el informe y la exposición realizada por la ponente y de conformidad con la legislación vigente aplicable al expediente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de sus miembros asistentes,

ACUERDA emitir el presente **informe vinculante** al amparo del art. 38.3 del TRLOTAU, con el objeto de confirmar el cumplimiento de las disposiciones legalmente establecidas conforme a lo establecido en el artículo 10.1.f) del Decreto 235/2010, de 30/11/2010, de Regulación de Competencias y Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la JCCM. El expediente deberá completarse y/o subsanarse con arreglo a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- La justificación de la disminución del AT debe realizarse mediante comparación de los datos del Plan Parcial vigente, justificando los datos resultantes de la Modificación Puntual respecto del PP aprobado, y no mediante comparación con el proyecto de reparcelación que se ejecutó.
- El documento no contiene información sobre la justificación de los servicios e infraestructuras finales. A este respecto, en el plano OD.12 de la red de agua pluviales se indican dos conexiones que no están justificadas en el documento.
- Se aportará certificado del Secretario Municipal al expediente sobre la presentación o no de alegaciones.

- Se precisará informe favorable de la Consejería de Bienestar Social en materia de Accesibilidad.
- Se aportarán los informes del Servicio de Patrimonio y Urbanismo de CLM del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de 27.07.2021, y del Ministerio para la Transición Ecológica (Confederación Hidrográfica del Tajo) de 22.07.2021, a los que hace referencia el informe de 27.09.2021 emitido por el técnico municipal.
- Se realizará la inscripción en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora de esta Delegación.
- Se justificará el cumplimiento de las observaciones recogidas en la tabla de informes Sectoriales del informe emitido por la Comisión de Concertación Interadministrativa de fecha 08/07/2021.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, previamente se podrá dirigir requerimiento ante la Consejería de Fomento, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, comunico a Usted para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO


Fdo. Teresa Esteban Perona.